

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo General Electoral en su **Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018 - 2019 celebrada el día **13 de junio de 2019**, en los términos siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el orden del día de la **Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria con** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California relativo al **CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PRIMERO. La planilla que obtuvo la mayoría de votos en la elección de municipales al Ayuntamiento de **Playas de Rosarito**, de acuerdo con el cómputo municipal realizado por este Consejo General, es la encabezada por la ciudadana **Hilda Araceli Brown Figueredo**, postulada por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", conformada por los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo, Transformemos y MORENA.

SEGUNDO. Las personas integrantes de la planilla que obtuvo la mayoría de votos en la elección de municipales al Ayuntamiento de **Playas de Rosarito** satisfacen los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 134 de la Ley Electoral del Estado, por lo que se les declara como Municipales Electos para que desempeñen el cargo,

de acuerdo con lo previsto en la Base SEXTA, inciso b), de la convocatoria para elecciones ordinarias emitida por este Consejo General, quedando conformado de la siguiente manera:

COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA”

PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIO	C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE	C. GLORIA ORTEGA MAGAÑA
SÍNDICO PROCURADOR PROPIETARIO	C. JOSÉ LUIS ZAZUETA PÉREZ
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	C. JESÚS ARMANDO ESQUIVEL AMARO
PRIMERA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. PILAR OLIMPIA VARGAS MORENO
PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE	C. ALEJANDRA NANCY SANDOVAL PÉREZ
SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA
SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE	C. SANTOS DE JESÚS ALVARADO AVENA
TERCERA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. SUSANA JIMÉNEZ MUÑOZ
TERCERA REGIDURÍA SUPLENTE	C. DIANA STABINSKY GARABITO
CUARTA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO
CUARTA REGIDURÍA SUPLENTE	C. VÍCTOR HUGO CHÁVEZ MAGAÑA
QUINTA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ RAMOS
QUINTA REGIDURÍA SUPLENTE	C. CARLA LORENA PADILLA ESTRADA

TERCERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 46, fracción XX, 107 y 266 fracción I de la Ley Electoral, se declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO** celebrada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

CUARTO. Expídase la constancia de mayoría a la planilla referida en el punto SEGUNDO, y remítase copia certificada de la misma al Congreso del Estado de Baja California, para los efectos precisados en el párrafo 3 del apartado VI del presente Acuerdo.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones** el Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California relativo al **CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PRIMERO. La planilla que obtuvo la mayoría de votos en la elección de municipales al Ayuntamiento de Tijuana, de acuerdo con el cómputo municipal realizado por este Consejo General, es la encabezada por **Luis Arturo González Cruz**, postulada por la Coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California”, conformada por los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo, Transformemos y MORENA.

SEGUNDO. Las personas que integran la planilla que obtuvo la mayoría de votos en la elección de municipales al Ayuntamiento de Tijuana satisfacen los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 134 de la Ley Electoral del Estado, por lo que se les declara como Municipales Electos para que desempeñen el cargo, de acuerdo con lo previsto en la Base SEXTA, inciso b), de la convocatoria para elecciones ordinarias emitida por este Consejo General, para quedar conformada de la siguiente manera:

COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA”

PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIO	C. LUIS ARTURO GONZÁLEZ CRUZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE	C. KARLA PATRICIA RUIZ MACFARLAND
SÍNDICO PROCURADOR PROPIETARIO	C. MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA OCHOA
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	C. MA. DE LOURDES IBARRA ESPARZA
PRIMERA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. GERMAN GABRIEL ZAMBRANO SALGADO
PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE	C. LEONEL IBARRA SOTO
SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE
SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE	C. ARMIDA HERRERA GONZÁLEZ
TERCERA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
TERCERA REGIDURÍA SUPLENTE	C. VERÓNICA JUDITH CORONA GONZÁLEZ
CUARTA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. CLAUDIA CASAS VALDÉS
CUARTA REGIDURÍA SUPLENTE	C. GLORIA DURAN THOMAS
QUINTA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. JOSUÉ OCTAVIO GUTIÉRREZ MÁRQUEZ
QUINTA REGIDURÍA SUPLENTE	C. ÓSCAR EDUARDO VALENZUELA RODRÍGUEZ
SEXTA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. EDELMIRA CHAMERY MÉNDEZ
SEXTA REGIDURÍA SUPLENTE	C. MARISOL RODRÍGUEZ MEZA
SÉPTIMA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. JOSÉ REFUGIO CAÑADA GARCÍA
SÉPTIMA REGIDURÍA SUPLENTE	C. ANTONIA CHABEZ RODRÍGUEZ
OCTAVA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. YOLANDA GARCÍA BAÑUELOS
OCTAVA REGIDURÍA SUPLENTE	C. MARÍA DEL CARMEN USCANGA HERNÁNDEZ

TERCERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 46, fracción XX, 107 y 266 fracción I de la Ley Electoral, se declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA** celebrada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

CUARTO. Expídase la constancia de mayoría a la planilla referida en el punto SEGUNDO, y remítase copia certificada de la misma al Congreso del Estado de Baja California, para los efectos precisados en el párrafo 3 del apartado VI del presente Acuerdo.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones** el Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California relativo al **CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE TECATE, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda,

Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PRIMERO. La planilla que obtuvo la mayoría de votos en la elección de municipales al Ayuntamiento de Tecate, de acuerdo con el cómputo municipal realizado por este Consejo General, es la encabezada por **Olga Zulema Adams Pereyra**, postulada por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", conformada por los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo, Transformemos y MORENA.

SEGUNDO. Las y los ciudadanos integrantes de la planilla que obtuvo la mayoría de votos en la elección de municipales al Ayuntamiento de Tecate satisfacen los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 134 de la Ley Electoral del Estado, por lo que se les declara como Municipales Electos para que desempeñen el cargo, de acuerdo con lo previsto en la Base SEXTA, inciso b), de la convocatoria para elecciones ordinarias emitida por este Consejo General, para quedar conformada de la siguiente manera:

COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA"

PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIO	C. OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA
PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE	C. DORA NIDIA RUÍZ CHÁVEZ
SÍNDICO PROCURADOR PROPIETARIO	C. GONZALO HIGUERA BOJÓRQUEZ
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	C. RAÚL ARMANDO MARTÍNEZ NÚÑEZ DE CÁCERES
PRIMERA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. BERTHA ALICIA XX LÓPEZ
PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE	C. IRLANDA ADRIANA ANDRADE HERNÁNDEZ
SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. ALFONSO ZACARÍAS RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE	C. FELIPE IBARRA OROZCO
TERCERA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. MARISOL LARA BARRETO
TERCERA REGIDURÍA SUPLENTE	C. WENDY RUBICEL RUÍZ TAPIA
CUARTA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO
CUARTA REGIDURÍA SUPLENTE	C. GRISELDA DOMÍNGUEZ DELGADILLO
QUINTA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA
QUINTA REGIDURÍA SUPLENTE	C. BLANCA AIDEE GIL GAXIOLA

TERCERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 46, fracción XX, 107, y 266, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE DECLARA VÁLIDA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE TECATE** celebrada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

CUARTO. Expídase la constancia de mayoría a la planilla referida en el punto SEGUNDO, y remítase copia certificada de la misma al Congreso del Estado de Baja California, para los efectos precisados en el párrafo 3 del apartado VI del presente Acuerdo.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 9 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones** el Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California relativo al **CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA,**

DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PRIMERO. La planilla que obtuvo la mayoría de votos en la elección de municipales al Ayuntamiento de Ensenada, de acuerdo con el cómputo municipal realizado por este Consejo General, es la encabezada por el Ciudadano **Armando Ayala Robles**, postulada por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", conformada por los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo, Transformemos y MORENA.

SEGUNDO. Las personas que integran la planilla que obtuvo la mayoría de votos en la elección de municipales al Ayuntamiento de Ensenada satisfacen los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 134 de la Ley Electoral del Estado, por lo que se les declara como Municipales Electos para que desempeñen el cargo, de acuerdo con lo previsto en la Base SEXTA, inciso b), de la convocatoria para elecciones ordinarias emitida por este Consejo General, quedando de la siguiente manera:

COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA"

PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIO	C. ARMANDO AYALA ROBLES
PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE	C. JORGE EDUARDO VEGA ZAMORA
SÍNDICO PROCURADOR PROPIETARIO	C. ELIZABETH MUÑOZ HUERTA
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	C. AURORA INZUNZA VELASCO
PRIMERA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. ADOLFO MUÑOZ BENÍTEZ
PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE	C. MARCO ANTONIO ZEPEDA ROMANDIA
SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. MARISOL SÁNCHEZ GARCÍA
SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE	C. MÓNICA IVANIA OSUNA DÍAZ
TERCERA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH
TERCERA REGIDURÍA SUPLENTE	C. DANIEL AMAYA VARGAS
CUARTA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. CARMEN LIDIA SALAZAR GUERRA
CUARTA REGIDURÍA SUPLENTE	C. ELSA MARGARITA RODRÍGUEZ AMAO
QUINTA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. JOAQUÍN ALONSO MORENO VALENZUELA
QUINTA REGIDURÍA SUPLENTE	C. HIRAM JONATHAN RODRÍGUEZ VILLALOBOS
SEXTA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. YOLANDA NAVARRO CABALLERO
SEXTA REGIDURÍA SUPLENTE	C. MARÍA INES VIDAÑA TORAL
SÉPTIMA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. CARMEN ELIZABETH JIMÉNEZ GARCÍA
SÉPTIMA REGIDURÍA SUPLENTE	C. LUCÍA YOLANDA GUERRERO ACOSTA

TERCERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 46, fracción XX, 107 y 266 fracción I de la Ley Electoral, se declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE MUNICIPALES AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA** celebrada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

CUARTO. Expídase la constancia de mayoría a la planilla referida en el punto SEGUNDO, y remítase copia certificada de la misma al Congreso del Estado de

Baja California, para los efectos precisados en el párrafo 3 del apartado VI del presente Acuerdo.

VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 11 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones** el Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California relativo al **CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PRIMERO. La planilla que obtuvo la mayoría de votos en la elección de municipales al Ayuntamiento de Mexicali, de acuerdo con el cómputo municipal realizado por este Consejo General, es la encabezada por **Marina del Pilar Ávila Olmeda**, postulada por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", conformada por los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo, Transformemos y MORENA.

SEGUNDO. Las personas que integran la planilla que obtuvo la mayoría de votos en la elección de municipales al Ayuntamiento de Mexicali satisfacen los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 134 de la Ley Electoral del Estado, por lo que se les declara como Municipales Electos para que desempeñen el cargo, de acuerdo con lo previsto en la Base SEXTA, inciso b), de la convocatoria para elecciones ordinarias emitida por este Consejo General, quedando conformada de la siguiente manera:

COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA"

PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIO	C. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA
PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE	C. MARÍA GUADALUPE MORA QUIÑONEZ
SÍNDICO PROCURADOR PROPIETARIO	C. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	C. JUAN LUIS FLORES LÓPEZ
PRIMERA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ
PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE	C. MANUELA LETICIA ISABEL RAMOS MENDOZA
SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE	C. CARLOS GONZÁLEZ ARAIZA
TERCERA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. JANETH RAQUEL TAPIA BARRERA
TERCERA REGIDURÍA SUPLENTE	C. PATRICIA KARINA SALAZAR ARCE
CUARTA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. RICARDO HERNÁNDEZ MORELOS
CUARTA REGIDURÍA SUPLENTE	C. HUGO IGNACIO CIBRIÁN LÓPEZ
QUINTA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. CLEOTILDE MOLINA LÓPEZ
QUINTA REGIDURÍA SUPLENTE	C. FRANCISCA FIERRO SAYAS
SEXTA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. SERGIO TAMAI GARCÍA
SEXTA REGIDURÍA SUPLENTE	C. MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES
SÉPTIMA REGIDURÍA PROPIETARIO	C. MARÍA DE LA LUZ PÉREZ ROSAS
SÉPTIMA REGIDURÍA SUPLENTE	C. MARIBEL REAL MARTÍNEZ

OCTAVA REGIDURÍA PROPIETARIO
OCTAVA REGIDURÍA SUPLENTE

C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN
C. JESÚS GONZÁLEZ GUARDADO

TERCERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 46, fracción XX, 107 y 266 fracción I de la Ley Electoral, se declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPIES AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI** celebrada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

CUARTO. Expídase la constancia de mayoría a la planilla referida en el punto SEGUNDO, y remítase copia certificada de la misma al Congreso del Estado de Baja California, para los efectos precisados en el párrafo 3 del apartado VI del presente Acuerdo.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

LIC.CLEMENTE C. RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL